





AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA BARQUERA

CVE-2024-5149

Decreto 711/2024, de 17 de junio, de Concesión de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria, curso 2023-2024.

Por Resolución de Alcaldía 711/2024, de 17 de junio, se ha resuelto el expediente AYT/899/2023, relativo a la convocatoria de subvenciones para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2023-2024, cuyo contenido se transcribe a continuación con las debidas medidas de protección de datos de carácter personal, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 7 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria, publicadas en el BOC nº 187 de 28 de septiembre de 2023.

"En relación con el expediente de ayudas para la adquisición de libros de texto, material escolar y gastos de matrícula universitaria para el curso 2023-2024, cuya convocatoria se rige por las Bases reguladoras específicas aprobadas por Resolución de la Alcaldía nº 975/2023, de 20 de septiembre de 2023.

Considerando el Dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa permanente de Educación, Cultura, Deporte, Juventud, Turismo, Comercio, Sanidad y Servicios Sociales del Ayuntamiento de San Vicente de la Barquera, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de junio de 2024.

En uso de las atribuciones conferidas a la Alcaldía en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas

RESUELVO

PRIMERO.- No admitir las solicitudes que se relacionan a continuación por falta de empadronamiento en el municipio de San Vicente de la Barquera, incumpliendo lo establecido en el artículo 1 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria:

N° ORDEN	N° ENTRADA	N.I.F.	
4	3857	13931973E	







SEGUNDO.- No admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, por exceder los ingresos de los solicitantes de la cuantía establecida en el artículo 2 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria:

N° ORDEN	N° ENTRADA	N.I.F.	
8	3882	21140645B	
9	3883	72125663D	
18	3918	72091760P	
19	3919	72091760P	
20	3920	72091760P	
22	3980	72032482R	
23	3981	72032482R	
26	4010	13937267A	
39	4068	72148835C	
41	4099	72093939W	
42	4100	72093939W	
48	4119	72233688A	
64	4175	13983616F	
66	4195	72098711J	

TERCERO.- Admitir las solicitudes que se relacionan a continuación, y establecer el siguiente reparto para el curso académico 2023-2024, de acuerdo con el resultado de las puntuaciones obtenidas y el cálculo realizado conforme a la fórmula dispuesta en el artículo 2 de las Bases reguladoras específicas de la convocatoria:







N° ORD	N° ENTRADA	NIF	PUNTOS	IMPORTE
1	3761	72096503J	120	437,77€
2	3762	72096503J	120	437,77€
3	3793	13983651L	110	401,29€
5	3859	13931973E	120	437,77€
6	3878	72131492L	110	401,29€
7	3879	72131492L	110	401,29€
10	3884	13982826E	100	364,81€
11	3886	72127572D	100	364,81€
12	3898	07513122B	120	437,77€
13	3899	07513122B	120	400,00€
14	3900	07513122B	120	437,77€
15	3902	36168403Y	110	401,29€
16	3907	46403654G	90	328,33€
17	3910	72102726A	90	300,00€
21	3943	72150456P	110	401,29€
24	4005	77351359J	110	401,29€
25	4007	77351359J	110	401,29€
27	4029	72097809P	110	401,29€
28	4030	72097809P	110	401,29€
29	4035	72098403G	100	364,81€
30	4036	72098403G	100	364,81€
31	4038	72047223E	100	364,81€
32	4039	72047223E	100	364,81€
33	4047	72096506Q	120	437,77€
34	4048	72096506Q	120	437,77€
35	4049	72096506Q	120	437,77€
36	4050	72127218T	100	333,33€
37	4052	72127218T	100	333,33€
38	4065	72125672H	90	328,33€
40	4090	72125655R	110	401,29€
43	4105	Y1627655M	110	401,29€
44	4106	Y1627655M	110	401,29€
45	4108	21140259Q	100	333,33€
46	4109	211402258S	100	333,33€
47	4118	72141265V	120	437,77€
49	4120	72040184K	90	328,33€







50	4121	72097726V	130	474,25€
51	4122	72097726V	130	474,25€
52	4123	72097726V	130	474,25€
53	4124	13943223W	120	437,77€
54	4126	13943223W	120	437,77€
55	4129	55310359M	100	364,81€
56	4130	72259822D	90	300,00€
57	4131	13937234Q	90	300,00€
58	4132	13981257V	100	364,81€
59	4153	72149524L	120	437,77€
60	4154	72149524L	120	437,77€
61	4158	72124269H	110	401,29€
62	4160	72124269H	110	366,67€
63	4174	72138427P	100	364,81€
65	4189	72096384D	110	401,29€

CUARTO.- Disponer un gasto total de 20.000,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 326 48000 del presupuesto general de gastos para el ejercicio 2023.

QUINTO.- Modificar el artículo 8 de las Bases reguladoras específicas, reduciendo el plazo de presentación de las facturas a 10 días hábiles.

Así, para proceder al pago de las subvenciones todos los beneficiarios tendrán que presentar, en el plazo señalado y a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria, las facturas correspondientes por importe igual o superior al concedido; dichas facturas, que deberán cumplir los requisitos legalmente establecidos, deberán ir expedidas a nombre del alumno, padre, madre o tutor, especificando el material adquirido y en la que conste el nombre del alumno a que corresponde. En el caso de justificación por importe inferior al concedido, el reconocimiento de la obligación se limitará al importe corrrectamente justificado.

Para la justificación de los gastos de matrícula universitaria, se aportará en el citado plazo el documento justificativo de matrícula debidamente mecanizado y/o sellado que acredite el abono de la misma.

SEXTO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos municipal, así como en la página web municipal, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de las Bases Reguladoras específicas de la convocatoria".

RECURSOS ADMINISTRATIVOS

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,







contra la presente resolución sólo podrá interponer recurso de reposición ante el mismo órgano que ha dictado el acto administrativo que se notifica en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución.

Resuelto el recurso de reposición o transcurrido el plazo para resolver establecido en un mes sin haber recibido contestación del mismo, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses si el acto fuera expreso, o de seis si se hubiera producido su desestimación presunta.

San Vicente de la Barquera, 17 de junio de 2024. La alcaldesa-presidenta, María Rosario Urquiza Rodríguez.

2024/5149

CVE-2024-5149